

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 13 DE ABRIL DE 2021

26.392

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1473 - SES y OP- 2020

SAN JUAN, 13 NOV. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-001529-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación como Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, de la ciudadana Gisella Anabel Alaniz Malla.

Que la ciudadana Alaniz Malla ha aprobado el plan de estudios de la carrera Tecnicatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, celebrado con la Universidad Católica de Cuyo.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que la aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designada funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo la vacante en el personal Superior en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese en el grado de Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Gisella Anabel Alaniz Malla, DNI N° 41.122.883, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1.74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



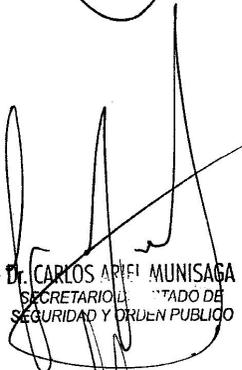
**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

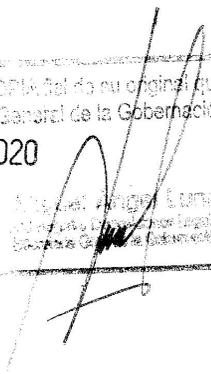


Dr. CARLOS APÉREZ MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LÓPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA del da su original que  
obre archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 13 NOV 2020



Miguel Ángel Luma  
Secretario General de la Gobernación



DECRETO N° 1478 - MHF- 2020

SAN JUAN, 18 NOV. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 700-001233-2020, registro de Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (CA. ME. San Juan S.E.), CUIT N° 30-71674152-0, solicita un Préstamo por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DOS MIL QUINIENTOS (\$ 50.002.500,00), debiendo pagarse en dos cuotas, para la adquisición de dos inmuebles para el desarrollo del objeto principal de la actividades inherentes a la Empresa Estatal, según Carta de Intención de Compra Venta del Inmueble, suscripta entre la Empresa Estatal y Arco Iris de San Juan S.A., donde el precio total de los inmueble es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA MIL ( USD 590.000,00), pagaderos en Pesos Argentinos, tomando cotización del Banco Nación Argentina, Tipo Vendedor, del día hábil cambiario anterior a la fecha del efectivo pago.

Que en función de lo expuesto se autoriza la instrumentación de un Préstamo por la suma consignada precedentemente, disponiendo transferir de la siguiente manera:

NOVIEMBRE /2020 PESOS VEINTICINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.001.250,00)

DICIEMBRE / 2020 PESOS VEINTICINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.001.250,00)

Que mediante Resolución N° 2036-SHF-20 se incrementaron las Partidas de Recursos y Gastos (Fuente de Financiamiento: 11- Tesoro Provincial) en el Presupuesto Año 2020, de la Administración Central y de Obligaciones a Cargo del Tesoro para el otorgamiento del presente tramite correspondiente a la 1° Cuota.

Que previo al vencimiento de la cuota restante, se debe disponer de la partida respectiva.

Que los fondos solicitados deben ser transferidos a la Cuenta N° 20-386840-4 del Banco de San Juan S.A.- C.B.U. 0450020901800038684046.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°** - Otórguese un Préstamo por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DOS MIL QUINIENTOS (\$ 50.002.500,00), a favor Cannabis Medicinal San



Juan Sociedad del Estado ( CA. ME. San Juan S.E.), CUIT N° 30-71674152-0, depositándose en la Cuenta N° 20-386840-4 del Banco de San Juan S.A.- C.B.U. 0450020901800038684046, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.**- Apruébese un gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.001.250,00), a favor Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (CA. ME. San Juan S.E.), CUIT N° 30-71674152-0, correspondiente a la primera cuota mes de Noviembre de acuerdo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2020

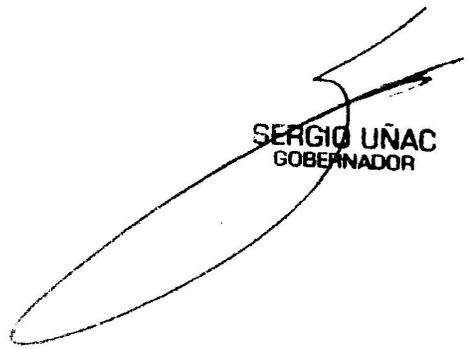
11.0.00-1-91-0-97-02-00-A04 ( 3-01)

6-3-10 "CONCESIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO PARA ADMINISTRAR LIQUIDEZ" .....\$ 25.001.250,00.-

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## DECRETO N° 1480 - MOSP -2020

SAN JUAN, 19 NOV. 2020

**VISTO:**

El expediente N° 500-000925-2020, registro de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado entre el Sr. Director de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli y las personas que se detallan en el presente Decreto para cumplir funciones en la citada Dirección, por el período comprendido desde el 01 al 31 de Diciembre de 2.020, los que como Anexos forman parte integrante del presente.

Que obra informe del Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos indicando el gasto a las partidas del Presupuesto 2.020.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, por Decreto N° 2171/18, N° 0004-MHF-19 y Nota Múltiple N° 05/19.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Espacios Verdes suscriptos por el Sr. Director de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 al 31 de Diciembre de 2.020, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	Bianchi Rached, María Florencia	37.742.547	\$ 28.210,00	\$ 28.210,00
2	Brizuela, María Jorgelina	38.077.066	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
3	Cabanay, Carlos Santiago	29.709.888	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
4	Ceballos, Laura Gabriela	31.401.406	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
5	Illanes, Hernán Ariel	23.381.663	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
6	Jácamo Zabaleta, Ornella Victoria	44.317.079	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
7	Jaled. Marcela Vanesa	28.834.821	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
8	Olmedo, José Luis	16.127.091	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
9	Vega, Evelin Elizabeth	37.506.633	\$ 17.825,00	\$ 17.825,00
				<b>\$ 170.810,00</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Ciento setenta mil ochocientos diez con 00/100 (\$ 170.810,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en una (1) cuota mensual, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

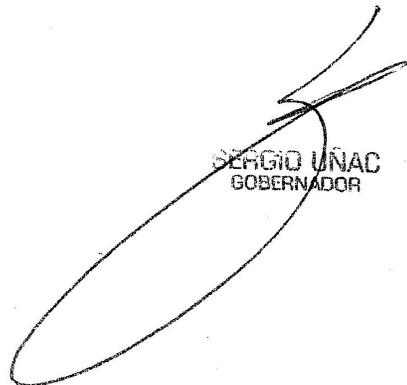
EJERCICIO 2.020:

1.50 0.17.00.00. A01.3.8.04.11 SERVICIOS NO PERSONALES – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - CONTRATOS ESPECIALES.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1482 -SES y OP-2020

SAN JUAN, 19 NOV. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002447-2020, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Ortiz Franco Emanuel.

Que mediante Expediente N° 206-004085-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Ortiz, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, celebrado entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno Provincial, designación que no prosperó debido a que no cumplía con el requisito exigido en el Artículo 34° inciso 2) de la Ley N° 298-R del Personal Policial, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, el aspirante a la fecha ha logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, encontrándose en condiciones de ser designado como funcionario de Policía de la Provincia, existen vacantes suficientes en el Grado Jerárquico de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Ortiz Franco Emanuel, DNI N° 38.217.286, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 19 NOV 2020  
Miguel Angel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1287 -MOSP-

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

**VISTO:**

La Ley N° 638 – P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 537-MOSP-2020, de fecha 26 de Agosto del corriente año, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

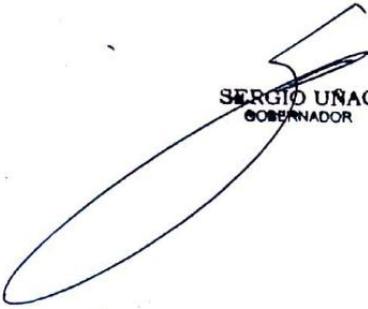
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 537-MOSP-2020, de fecha 26 de Agosto de 2020, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Intervino
LEO

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR





## **NOTIFICACIONES**

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 21-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000069-2019 Munizaga, Oscar Domingo D.N.I. M5.088.128.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Flora, con frente a Calle Hipólito Irigoyen 1901 sur, con N.C 02-39-310-860 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ontiveros, Felix Belino bajo el N° 373, F° 173, T° 02, Departamento Rivadavia, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 02-39-300-830, Propiedad de CASTRO, SILVESTRE DE M. –

Por el Oeste: con N.C. 02-39-310-850, Propiedad de HERRERA, MANUEL RICARDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000069-2019**, iniciado por Munizaga, Oscar Domingo D.N.I. M5.088.128.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 20-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000233-2019 - Oro, Elba Mirtha, D.N.I N.º 11.404.771.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Médano de Oro, Barrio Los Surgente, con frente a calle Calle 9 entre Punta del Monte y Garibaldi, con N.C 04-60-380-160, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FARIAS MIRIAM EDITH, FARIAS BEATRIZ ELIZABETH ROSARIO, FARIAS LEO DANIEL, FARIAS SERGIO GUILLERMO Y FARIAS JORGE ANTONIO, bajo el Folio Real Matricula N° 04-14888, Departamento Rawson, Año 2013. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

por el Norte: con N.C 04-60-386-158, Propiedad de FARIAS MIRIAM EDITH; FARIAS, BEATRIZ ELIZABETH; FARIAS, LEO DANIEL; FARIAS, SERGIO GUILLERMO, y FARIAS, JORGE ANTONIO. -

por el Este: con N.C 04-60-390-170, Propiedad de CENTRO EX ALUMNOS E.N.I. -

por el Oeste: con N.C 04-60-381-153, Propiedad de FARIAS MIRIAM EDITH; FARIAS, BEATRIZ ELIZABETH; FARIAS, LEO DANIEL; FARIAS, SERGIO GUILLERMO y FARIAS, JORGE ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000233-2019, iniciado por Oro, Elba Mirtha, D.N.I.N.º 11.404.771.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 19-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000337–2019 Romero, Francisco Manuel D.N.I. 12.973.322.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Loteo Montilla, con frente a Calle s/n, Manzana “A”, casa 04, con N.C 04-47-288-318 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Recabarren, Ruperto Ricardo bajo el Folio Real Matrícula N° 04-03394, Departamento Rawson, Año 1996. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 04-47-282-313, Propiedad de DOJORTI, MARCELINO ANTONIO. –

Por el Oeste: con N.C. 04-47-276-289, Propiedad de ILLANES, CECILIA TERESA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000337-2019**, iniciado por Romero, Francisco Manuel D.N.I. 12.973.322.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 18-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000171-2019 Camargo, Fidel Matías M.6.757.731.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Vallecito, con frente a Ruta Nacional N° 20, con N.C 13-91-425-735 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Mercado, Jesús; Mercado, Juan Antonio; Mercado de Molina, Matilde Teresa y Mercado Agustina bajo el N° 4370, F° 70, T°44, Departamento Caucete, Año 1983. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C. 13-91-405-600, Propiedad de MERCADO, JESUS; MERCADO DE MOLINA, MATILDE TERESA; MERCADO, JUAN ANTONIO y MERCADO, AGUSTINA. –

Por el Este: con N.C. 13-91-420-750, Propiedad de MERCADO, JESUS; MERCADO DE MOLINA, MATILDE TERESA; MERCADO, JUAN ANTONIO y MERCADO, AGUSTINA. –

Por el Oeste: con N.C. 13-91-430-715, Propiedad de MERCADO, JESUS; MERCADO DE MOLINA, MATILDE TERESA; MERCADO, JUAN ANTONIO y MERCADO, AGUSTINA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000171-2019**, iniciado por Camargo, Fidel Matías D.N.I. M6.757.731.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 18.696 Abril 13/15 \$ 1.850.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 17-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000280-2019 Manrique, María Cristina. 11.761.994.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Desamparados, con frente a calle Octavio Gil casa 32, Loteo Gerónimo, con N.C 01-21-551-245 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gerónimo, Ramón Lizandro bajo el Folio Real Matrícula N° 01-09650, año 2001, departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 01-21-561-192, Propiedad de GODOY, MARTIN EZEQUIEL y GODOY, MARIA CELESTE. –

Por el Sur: con N.C. 01-21-500-310, Propiedad de SALAZAR LEDEZMA, BENITO; SALAZAR, RAUL ORLANDO y SALAZAR LEDEZMA, LOURDES.

Por el Este: con N.C. 01-21-553-260, Propiedad de OLATE, MARIO JAVIER.

Por el Oeste con N.C. 01-21-549-232, Propiedad de LOPEZ, SANDRA BEATRIZ.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000280-2019**, iniciado por Manrique, María Cristina, D.N.I. 11.761.994.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 16-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000043 – Miranda, Ramona María. F.6.039.928.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Blanco, con frente a Sarmiento N° 1295 (S), con N.C 08-42-920280 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Blanco, Domingo Inocencio bajo el N° 1550, F° 70, T°16, Departamento Chimbas, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 08-42-915280, Propiedad de BLANCO, DOMINGO INOCENCIO. –

Por el Este: con N.C 08-42-915305, Propiedad de TAPIA, FLORENCIO ANIVAR. –

con N.C 08-42-920305. Propiedad de BLANCO, DOMINGO INOCENCIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000043-2019**, iniciado por Miranda, Ramona María, F **6.039.928.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila

### **EDICTO DE MENSURA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el día 30 de Abril de 2021, a las 12.00 horas, este Organismo iniciara las operaciones de Mensura, de la parcela identificada con NC 17-43-200230, ubicada en Calle Santo Domingo esquina El Molino s/n Rodeo, Departamento Iglesia propiedad del Gobierno de la Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 00-17-39 Año 2018. Citase al propietario, colindantes: por el Este parcela NC 17-43-246255 propietario Mini Ángel Alfonso parcela NC 17-43-244255 propietario Huertas Nelson Fabián parcela NC 17-43-241256 propietario Huertas Claudio, parcela NC 17-43-238257 propietario Huertas Walter, parcela NC 17-43-236257 propietario González Ramón-Navarro Liliana, parcela NC 17-43-231258 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-227259 propietario García Alberto, parcela NC 17-43-225259 propietario Sagua José-Bustos Marín, , parcela NC 17-43-223260 Sin Trab Luz y Fuerza SJ , parcela NC 17-43-221261 Sin Trab Luz y Fuerza SJ, parcela NC 17-43-210261 Illianes Romina, parcela NC 17-43-238257 , parcela NC 17-43-205262 propietario González María, parcela NC 17-43-196263 propietario Mini Ángel, parcela NC 17-43-191264 Radi María, parcela NC 17-43-180276, parcela NC 17-43-200300 propietario Montaña de M Noemi, parcela NC 17-43-040240 propietario Deguer Marinero, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica y terceros interesados, a concurrir al acto de mensura. - Consultas: Centro Cívico - 5º Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital - Teléfono 4305248/4305247.-

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

DNI	Apellido y Nombre	Nº Expediente
22.772.496	Liendo, Germán	501-000532-2012
31.237.696	Gordillo, Oscar Ariel	501-005178-2012
28.211.986	Bernardelli García, Martín Germán	501-000424-2008
23.977.397	Lloveras, Juan Domingo	501-003022-2008

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 16 de Abril de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL S U M ( SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) DEL BARRIO PRIVADO SAN JUAN DE LOS OLIVOS, UBICADO EN CALLE RASTREADOR CALIVAR ENTRE CALLES REPÚBLICA DEL LIBANO Y DR. ORTEGA-DPTO. RAWSON, PARA LA ACTIVIDAD: LOTE URBANO ANDES 5 – 45 LOTES, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1537-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publiquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector II, de lunes a viernes en horario de 8:00 hs a 12:30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



## **LICITACIONES**



EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.1064/21

Resolución E.P.R.E. N° 283/21

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)**

**PROYECTO "SAN JUAN CONECTADA"**

**PROVINCIA DE SAN JUAN – ARGENTINA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021**

**COMITENTE:** ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**OBJETO:** Llamar a Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Construcción del Proyecto "SAN JUAN CONECTADA – FASE 1, provisión y tendido de cables de fibras ópticas en postación aérea existente y reemplazo de postación existente en los Departamentos de Calingasta, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil, Ullúm, Zonda y Capital." de acuerdo al detalle indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y en las Especificaciones Técnicas.

**FINANCIAMIENTO:** FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR) y Gobierno de la Provincia de San Juan.

**PLIEGO:** Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas se encontrará disponible digitalmente a partir del día martes 13 de Abril del 2021 en:

**<https://epresanjuan.gob.ar/>**

**CONSULTAS:** al email **[sanjuanconectada@epresanjuan.gob.ar](mailto:sanjuanconectada@epresanjuan.gob.ar)**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 04 de junio del 2021 a las 11:30 hs., en Sede del E.P.R.E. calle Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan.

**APERTURA DE SOBRES:** El día 04 de junio 2021 a las 12:00 hs, en Sala Rogelio Cerdera, Av. Paula A. de Sarmiento 134 Norte, o donde el Comitente lo defina con anticipación.

Cta. Cte. 18.701 Abril 13-14 \$ 880.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.**

**OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**

**EXPEDIENTE N° 1600-000078-2021**

**LICITACION PÚBLICA N° 002/SESYOP/2021**

- APERTURA:** VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.-
- HORA:** 10:00 HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.  
SITO EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 (E) – 1° PISO - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO.
- OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Y DEPENDENCIAS Y DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIA Y MONITOREO –CISEM 911, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2021 Y EL 30/04/2023 (24 MESES).
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, CENTRO CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 8.  
TEL: 4303381. CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:  
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** SIN VALOR.



**“EXPEDIENTE N° 802-002409-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 02/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0453-HPDGR-2021.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES, SEGÚN ANEXO I, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/04/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 281.753,60

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-002192-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0455-HPDGR-2021.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE FUENTE DE ALIMENTACION, PARA CENTRAL DE ALARMA DE EDIFICIO NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/04/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 510.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001940-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 05/2021, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR LA RESOLUCION N° 0454-HPDGR-2021.

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE RELAYS DE PROTECCION TERMICA PARA TRANSFORMADORES DEL HOSPITAL NUEVO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/04/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 234.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.*



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 800-000675-2021

**LICITACION PUBLICA N° 06/21**

**OBJETO:** Compra de material gráfico para distribuir en las distintas Zonas Sanitarias para el Control Prenatal y Pediátrico, requerido por Dirección de Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Martes 18 de Mayo del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 2.810.750,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 805-001018-2020

**LICITACION PUBLICA N° 05/21**

**OBJETO:** Compra de insumos y equipamiento informático destinados a nuevos consultorios de Kinesiología, Nutrición, Trabajo Social y Odontología del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Independencia Área Programática San Martín de la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Martes 11 de Mayo del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.00,00. (Pesos Un Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 488.915,77.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-006708-2020  
**LICITACION PUBLICA N° 02/21**

**OBJETO:** Contratación del Servicio Postal debido a la gran demanda e urgencia en ciertos trámites, requerido por División de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Jueves 6 de Mayo del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 1.921.610,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SECRETARIA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N° 05/2021.-**

**TEXTO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA SECCION HERRERIA DE LA REPARTICION PARA TODO EL PERIODO 2021”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0497-DH-2021.

**APERTURA:** LUNES 03 DE MAYO DE 2021- HORA 09,00.-

**LUGAR:** DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR - CAPITAL

**PROCEDIMIENTO:** LEY DE CONTABILIDAD

**EXPEDIENTE N° 506-000468-2021**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.084.319,73=**

- ✓ **Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 245 – Ing. Pedro Novelli.**
- ✓ **Consulta de Pliegos: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) - Tel: 4221962 – Int. 215**

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021.**  
Expte. N°5313-CI-2020  
Dto. N° 491/2021.-

**OBJETO: "ADQUISICION DE PINTURA PARA PLAZAS Y PORTALES"**

**FECHA APERTURA: 21 de Abril de 2021 a la hora 14:00 .-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.559.350,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



  
JOSE ALFREDO VERA  
COORDINADOR DE BIENES  
Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 18.680 Abril 09/13 \$ 240.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día viernes 30 de Abril de 2021 a las 13.00 hs., en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577 – este – capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) *Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2020.*
- 2) *Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.*

Lic. Eduardo D'Anna – Presidente  
AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

Atte

  
Eduardo D'Anna  
Presidente  
Agencia Calidad San Juan

N° 74.250 Abril 12/16 \$ 1.000.-



## **ORDENANZAS**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3100  
Ciudad de Santa Lucía, 31 de Marzo de 2021.-

VISTO:

EL Expediente N° 1778-S-2021 por el cual Secretaría de Hacienda solicita la Extensión de plazos Aislamiento Preventivo y Obligatorio por (Covid-19) hasta el 28/02/2021, Y

CONSIDERANDO:

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía  
Sanciona con fuerza de  
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2201-P, mediante Decreto N° 80-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



C. P. LUIS EMILIO ESTEBES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Pag: 1



## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 199

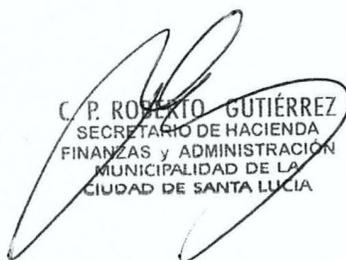
Santa Lucía, 31 de Marzo de 2021

POR ELLO:

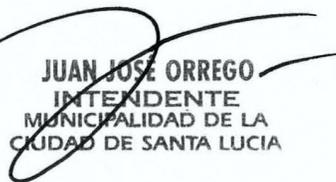
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3100 de fecha 31 de Marzo de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2201-P, mediante Decreto N° 80-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

  
C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



  
JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 18.691 Abril 13 \$ 370.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA  
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3096  
Ciudad de Santa Lucía, 31 de Marzo de 2021.-

VISTO:

EL Expediente N° 6342-S-2020 por el cual Secretaría de Hacienda solicita la Extensión por coronavirus (Covid-19) hasta el 31/01/2021, Y

CONSIDERANDO:

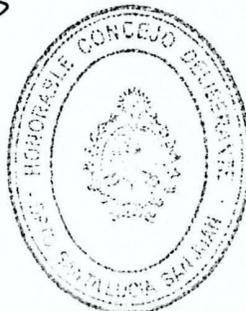
POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía  
Sanciona con fuerza de  
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2191-P, mediante Decreto N° 426-DEM-2020, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

**Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



**C. P. LUIS EMILIO ESTEBES**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCIA



## *Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía*

DECRETO N° 201

Santa Lucía, 31 de Marzo de 2021

POR ELLO:

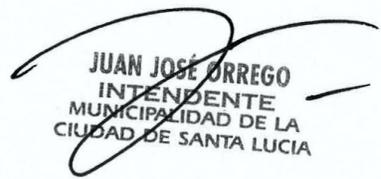
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3096 de fecha 31 de Marzo de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2191-P, mediante Decreto N° 426-DEM-2020, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

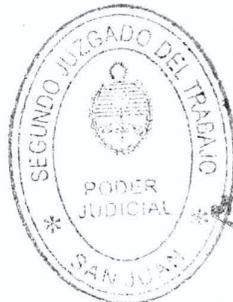
---

---

### EDICTO

Por orden del Segundo Juzgado Laboral, en Autos N° 37875 caratulados “SORIA, LIDIA ESTHER C/MORINO, SEBASTIAN ARMANDO Y OTRO S/ORDINARIO”, se dispone: “San Juan, Once de noviembre de 2020. ... En consecuencia, de conformidad con las facultades previstas por los arts. 13 y 15 del CPL, atento la necesidad de integrar la litis debidamente; y no surgiendo de las diligencias practicadas en autos, declaratoria de herederos inscripta ni abierto sucesorio del Sr. Sebastián Armando Morino (DNI 6.759.266), ni se ha denunciado el nombre y domicilio de los mismos, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 72 del CPL y 55 inc 5 del CPC, cíteselos mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial.” Fdo. Dra. Mariela Berón – Juez

Se hace saber al Boletín Oficial, que el actor litiga exento de sellado art. 30 del CPL. “Beneficio de justicia gratuita: Los trabajadores o sus derecho – habientes, gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa..”



*[Handwritten Signature]*  
D. MAXIMILIANO FERNANDEZ  
PROSECRETARIO

## **REMATES**

### **EDICTOS.-**

Por orden del titular del Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, Dr. Walter Ramón Otiñano, en autos N° 158.772/2, caratulados "MULET, VICENTE C/ MULET, JOAQUÍN S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DR. MOLINERO"; el Martillero Público Tomás Domingo Pontoriero, en su domicilio de calle Salta 448, norte, Capital, San Juan, el 19 de abril de 2021, a las 10,00 horas; rematará el 50% del inmueble correspondiente al Ing. Joaquín Mulet, sito en calle Santiago Derqui 2.340, Santa Lucía, San Juan, inscripto bajo la matrícula N° 03-6174, Nomenclatura Catastral N° 03-20-780750, que linda y mide: Norte: con Antonio Peña, mide 203,12 metros; Sur: con F.C.N.G.M.B., mide 207,16 metros; Este: con calle Santiago Derqui, mide 122,19 metros: Oeste: con Antonio Peña, mide 123,07 metros; con una superficie S/T 24.746,80 m2 y S/M 24.993,49 m2, según plano D.G.C. 3-1460/1969. Bajo las siguientes condiciones: I) Base \$193.195,12 (3/4 del avalúo fiscal), al mejor postor, dinero de contado, 10% de seña más el 3% de comisión del martillero en el acto del remate; y el saldo de precio al aprobarse la subasta, dentro de los cinco días de que quede automáticamente notificada la aprobación, por lo que no se cursará cédula.- II) Asistir con DNI y cubrebocas.- III) Deudas informadas por Municipalidad de Santa Lucía de \$938,87 al 26/03/2021 periodos 08/2020 al 12/2020; D.G.R. San Juan de \$1.749,42 al 05/03/2021, OSSE de \$49.878,75 IVA incluido al 02/03/2021. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del inmueble subastado.- IV) Inmueble baldío y libre de ocupantes.- V) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en compañía del martillero Tomás Domingo Pontoriero, teléfono celular 264-662-7934.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días.- San Juan, *19* de abril de 2021.-



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 28477 caratulados “TRAUMA SAN JUAN SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: “TRAUMA SAN JUAN SAS”

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 05/03/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: José Andrés Gil, DNI 31.038.447, CUIT 20-31038447-0, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1984, estado civil soltero, profesión Medico, domiciliado en Francisco Paolini Sur 80, dpto. F, Loteo San Francisco, Santa Lucia; Francisco Martín Frack Auger, DNI 29.908.885, CUIT 20-29908885-6, nacionalidad argentina, nacido el 7 de enero de 1983, estado civil casado, profesión Medico, domiciliado en Ameghino 203 sur. Capital San Juan; Juan Ignacio Giménez Navarro, DNI 30.968.555, CUIT 20-30968555-6, argentino, estado civil soltero, nacido el 22 de mayo de 1984, profesión Médico traumatólogo, domiciliado en Agustín Gómez 7300 este, Médano de Oro - Rawson, San Juan; Ángel Luis González Saffe, DNI 29.177.246, CUIT 20-29177246-4, argentino, soltero, nacido el 20 de abril de 1982, de profesión Médico, domiciliado en Santa María de Oro S/N, Villa el Salvador, Angaco, y Cristian Daniel Álvarez González, DNI 30.805.099, CUIT 20-30805099-9, argentino, casado, de profesión Medico, nacido el 3 de abril de 1984, domiciliado en Lencinas Este 2525, Santa Lucia, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Brasil 2568 Oeste, Barrio Jardín Municipal, San Juan, San Juan

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y capacitación en el área de la salud; (b) Salud: desarrollos de prestaciones de salud, servicios médicos de mediana y alta complejidad, clínica médica, internación, unidades de cuidados intensivos, unidad coronaria, cirugías de baja, media y alta complejidad, servicios de ambulancias, atención e internación domiciliaria, diagnósticos por imágenes, laboratorio de análisis clínicos y patológicos, diálisis, oncológicos, medicina nuclear, servicios de rehabilitación de capacidades física y mental, fisioterapia, y otras terapias de recuperación; (c)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; (d)- Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud; (e)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; (f)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de



  
 ANALÍA GARCÉS  
 SECRETARÍA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

medicina del trabajo; (g)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; (h)-Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; (i)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 50 años

CAPITAL: \$100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas:

Cristian Daniel Álvarez González: 20.000 acciones

Ángel Luis González Saffe: 20.000 acciones

Juan Ignacio Giménez Navarro: 20.000 acciones

Francisco Martín Frack Auger: 20.000 acciones

José Andrés Gil: 20.000 acciones

ADMINISTRADORES. Administrador titular Ángel Luis González Saffe con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: José Andrés Gil, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

San Juan, 07 de abril de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 25490 - Caratulados "REGIONES ANDINAS S.A. s/Inscripción de Directorio, CUIT N° 30-68172635-3 dispone efectuar el presente edicto a fin de hacer saber por el término de un día, que según Acta de Asamblea de fecha 20 de diciembre de 2018, ha quedado constituido el Directorio de REGIONES ANDINAS S.A. con mandato durante un ejercicio, por las siguientes personas: Presidente: RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ, CUIT N° 20-20112054-4 y Director Suplente: SILVIA CRISTINA RODRIGUEZ, CUIT N° 27-11827344-9.

San Juan, 08/04/2021.-



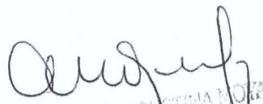
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

Por disposición del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 142427, caratulados "ONTIVEROS, ELADIO NICOLÁS C/ VACCA DE GARCÍA MARÍA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 19 de Febrero del 2021. VISTOS . . Y .. CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1)- Hacer lugar a la demanda. 2)- Declarar que el Sr. ELADIO NICOLÁS ONTIVEROS ha adquirido desde 29/11/2020 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.) por usucapión, la propiedad del inmueble ubicado en calle Patricias Sanjuaninas esq. Pedro Echague s/n, Villa Independencia, Departamento Caucete, con N.C. 1338-220440, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 13-4104-13 y que son los siguientes: Al Norte mide 90,54 m. ptos. 1-2 y linda con parcela NC 1338/300400 y 1338/280470; al Sur mide 75,68 m. ptos. 4-3 y mide 6,89 m. ptos. 5-4 y mide 5,73 ptos. 6,5 y todos lindan con calle Patricias Sanjuaninas; al Este mide 59,27 m ptos. 2-3 y linda con calle Pedro Echague y al Oeste mida 18,28 m. ptos. 6-7 y mide 42,32 m ptos. 7-1 y linda con Parcela NC 1338/220370, correspondiendo una superficie según mensura de 5.331,60 m2. 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Vacca María de García y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. ELADIO NICOLÁS ONTIVEROS en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4)- Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5)- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copias a los autos y notifíquese.FDO. DRA. MARÍA ALEJANDRA CONCA – SECRETARÍA- Y DR. LUIS ARANCIBIA. JUEZ..-----



  
Dra. MARÍA ALEJANDRA CONCA  
FIRMA AUTORIZADA

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMENEZ JOSEFA ISABEL D.N.I. 8.076.059 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176848, CARATULADOS "GIMENEZ JOSEFA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 31 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANNA AGUSTINA (D.N.I. 2.258.051) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173745 caratulados "SANNA AGUSTINA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 51742)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de noviembre de 2020.-

  
Dra. Alejandra López González  
JUEGA. AL JUZGADO





## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ ANA (D.N.I. 95.530.023) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°175818 caratulados "PEREZ ANA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 93997))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dr. MARÍA BELÉN PASCUAR  
ACTUARIO

N° 74.694 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. AMAYA IGNACIA Y PAZ GREGORIO EBERTO, D.N.I. N°** en autos N° 176940, caratulados: "PAZ GREGORIO EBERTO Y AMAYA IGNACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2021.



Dr. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

N° 74.702 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTORI HECTOR FELIPE D.N.I. 5.543.973 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175650 caratulados "SANTORI HECTOR FELIPE S/ Sucesorio (conex. con exp. 59701)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de marzo de 2021.-



SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.698 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EMILIO JOSE FALCON, D.N.I. N° 21.359.765** en autos N° 176555, caratulados: "FALCON EMILIO JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.697 Abril 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PRIETO BENITA , D.N.I. N° 04.207.025 y RAMON MARTIN, DNI: 08.140.872** en autos N° 176717, caratulados: "PRIETO BENITA Y MARTIN RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2021.

Cintia N. Oyola López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.701 Abril 13/15 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SCHOTT BEATRIZ ELIZABETH D.N.I. 12.306.095 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175819 caratulados "SCHOTT BEATRIZ ELIZABETH S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.663 Abril 09/13 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMBOLA ORLANDO (D.N.I. 11.698.765) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°176996 caratulados "ROMBOLA ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALVADORE ARMANDO ANTONIO D.N.I. 8.619.138 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174686 caratulados "SALVADORE ARMANDO ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-

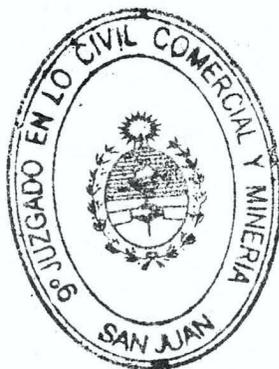
  
Dra. Alejandra Zarate Gonzalez  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEDRO ANGEL VILLAVICENCIO D.N.I. 6.693.388 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177324, CARATULADOS "VILLAVICENCIO PEDRO ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 6 de abril de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REINA AZUCENA GUZMAN D.N.I. 14.377.120 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176924, CARATULADOS "GUZMAN REINA AZUCENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ OSCAR D.N.I. 6.742.835 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177303, CARATULADOS "NUÑEZ OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



*[Handwritten signature]*  
CATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **COLOMBO ANGEL ANTONIO**, DNI: 7.941.472 en **Autos N° 176198, caratulados: "COLOMBO ANGEL ANTONIO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-**



*Silvana Morales*  
**SILVANA MORALES**  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.676 Abril 09/13 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

**OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GOMEZ FLORENCIO DAMIAN** D.N.I.6.436.844 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°175848, CARATULADOS "GOMEZ FLORENCIO DAMIAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N 125.153)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.**



*Sandra Peña*  
**SANDRA PEÑA**  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.675 Abril 09/13 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 31229-B, caratulados: "PEREYRA OSCAR EUSEBIO Y PEREYRA DALMIRO EUSEBIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 22 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 74.668 Abril 09/13 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32750-B, caratulados: "SALINAS, HORTENCIA ANITA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 6 de enero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

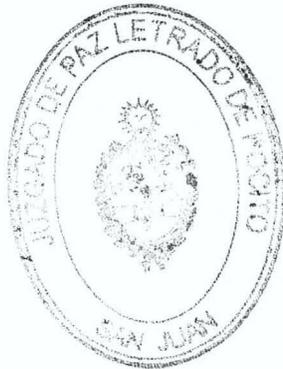


*[Handwritten signature]*  
Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 74.667 Abril 09/13 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VIVARES, en **Autos N° 22178**, caratulados: "**VIVARES, LUIS ALBERTO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de noviembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORLANDO GUEVARA, en Autos N° 31425, caratulados: "GUEVARA, ROQUE ORLANDO S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.679 Abril 12/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Dalmacia Quinteros, D.N.I. N° 2.498.954 en autos N° 176470, caratulados: "QUINTEROS ESTER DALMACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.684 Abril 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AZCURRA MANUEL D.N.I. 6.751.304 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176048, CARATULADOS "AZCURRA MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de marzo de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 74.689 Abril 12/14 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LUIS ANGEL ROBLES, D.N.I. N° 04.626.699** en autos N° 176887, caratulados: "ROBLES LUIS ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.



*Maria M. Trujillano Marín*  
Maria M. Trujillano Marín  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.690 Abril 13/15 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ANTONIO SAAVEDRA D.N.I. 7.807.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174708, CARATULADOS "SAAVEDRA JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
Firma AUTORIZADA

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NORMA ISABEL CHAVES**, en autos n° 40/21, caratulados **CHAVES NORMA ISABEL s/ SUCESION AB ITNESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 8 de abril de 2021.-

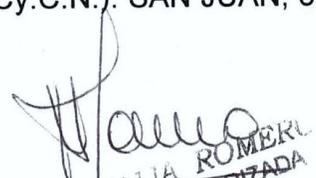
  
Gabriela C. Privedera Pardo  
MAGISTER - ABOGADA  
Firma autorizada



## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS EULARIA D.N.I. 8.080.347 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176666, CARATULADOS "RIVEROS EULARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMER  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA MIGUEL ALBERTO (D.N.I. 14.711.943) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°176304 caratulados "MIRANDA MIGUEL ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LIMA SUSANA DEL CARMEN (D.N.I. 5.282.019) y LOPEZ JOSE FRANCISCO (D.N.I. 7.948.753) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N°177048 caratulados "LIMA SUSANA DEL CARMEN Y LOPEZ JOSE FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de abril de 2021.-



Dra. MARIA BELÉN PASCUAL  
ACTUARIO

N° 74.683 Abril 12/14 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.090,00
Impresiones.....\$	-
<b>Total.....\$</b>	<b>3.090,00</b>

12-04-21